

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"  
2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA Nº 27972 DEL 26-05-2003  
LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

### RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 00669-2024-A/MPMN

Moquegua, **05 DIC. 2024**

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la ley Nº 27972 de fecha 26-05-2003;

Que, el Artículo 260º del Código Civil, establece que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el Matrimonio a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o establecimientos Análogos;

Que, con Expediente de Registro Nº 2449094 los recurrentes Don Manuel Alejandro Bernabe Sosa Farfan y Cecilia Renata Diez Canseco Cuayla, han solicitado contraer Matrimonio Civil para el día 06 de diciembre del 2024 a las 10:00 am. en Salon de Eventos Raymi.

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la celebración del matrimonio y delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil al Sr. Regidor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Rudolf Frank Gutierrez Quispe;

En uso de las facultades concedidas por el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 del 26-05-2003, Ley Nº 8230 de fecha 03-04-1936 y Código Civil;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º** .- Autorizar la Celebración del Matrimonio Civil solicitado por los contrayentes Manuel Alejandro Bernabe Sosa Farfan y Cecilia Renata Diez Canseco Cuayla para el día 06 de diciembre del 2024 a las 10:00 am. en Salon de Eventos Raymi.

**ARTICULO 2º** .- Delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil autorizado en el artículo anterior al Sr. Regidor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Rudolf Frank Gutierrez Quispe.

**ARTICULO 3º** .- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MUNICIPALIDAD MARISCAL NIETO

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE